



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCION NÚMERO 0000046 DE 2013

**10 ENE 2013**

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Política contempla que todos los ciudadanos gozan del derecho fundamental a recibir información veraz e imparcial.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS-, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-, entidades públicas del orden nacional, adscritas al MINISTERIO DE TRANSPORTE tiene a su cargo la ejecución de obras públicas y proyectos de infraestructura en la red vial nacional y en los aeropuertos de la Nación, en cumplimiento de las políticas y lineamientos trazados por el Gobierno Nacional.

Que es necesario informar a los usuarios acerca de las obras y proyectos de infraestructura que se ejecutan en la red vial, a través del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

**ARTÍCULO 1º.-** Las vallas y demás elementos de información de las obras públicas y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación, deberán corresponder al diseño y los parámetros contenidos en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1º:** En los contratos de obra cuyo objeto sea la señalización horizontal o vertical de vías, la entidad contratante podrá convenir con el contratista según el tiempo y características de la obra, que las vallas se lleven instaladas en los vehículos de carga que transporten los materiales para las obras, caso en el cual cumpliendo con los diseños y parámetros contenidos en la presente resolución, el tamaño, los textos y gráficos de la valla se reducirán proporcionalmente al tamaño de la valla prototipo.

**PARÁGRAFO 2º:** Tratándose de obras y proyectos de infraestructura en ejecución se podrán adoptar los diseños y parámetros establecidos en la presente Resolución, previo acuerdo con el contratista.

**ARTÍCULO 2º.-** Las vallas deben ser de doce (12) metros de ancho por cuatro (4) metros de altura.

**PARÁGRAFO:** Las vallas para aquellos contratos de obra y proyectos de infraestructura cuyas inversiones sean menores de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, serán de cinco (5) metros de ancho por dos (2) metros de altura.

**ARTÍCULO 3º.-** La composición visual y los mensajes informativos de las vallas de información se deberán elaborar de acuerdo con el anexo que hará parte integral de esta resolución, cuyos logotipos deben corresponder a las especificaciones que establece el manual de imagen o instructivo de las entidades intervinientes.

**PARÁGRAFO.** Para las vallas de cinco (5) metros de ancho por dos (2) metros de altura, el tamaño de los textos y del gráfico se reducirá proporcionalmente al tamaño de la valla prototipo.

**ARTÍCULO 4º.** Las vallas de información y su estructura de soporte deberán fabricarse e instalarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. **MATERIAL DEL TABLERO DE LAS VALLAS:** Los tableros de las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo, y se pintarán o imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie.
- b. **INSTALACIÓN DE LAS VALLAS:** Las vallas se instalarán en sitios visibles, previamente determinados por el interventor del contrato, observando que no se generen conflictos de visualización con la señalización vial existente y

f

Job ID

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

proyectada una vez culmine el proyecto, ni que la localización seleccionada pueda constituir un riesgo para la seguridad vial de los usuarios.

Para el anclaje de las vallas el contratista deberá hacer el cálculo estructural correspondiente. Las torres serán hincadas en el terreno como mínimo a una profundidad de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto, cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado.

La parte inferior del tablero de la valla deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno, que garantice su visibilidad y que brinde seguridad. En ningún caso esta altura será inferior a uno coma ocho (1.8) metros.

**PARÁGRAFO.** Con el objeto de disminuir el empuje del viento sobre el área de las vallas de información, se podrán hacer perforaciones sobre las láminas modulares que conforman ésta, las cuales estarán distribuidas en forma de cuadrícula, separadas 10 centímetros entre ellas, en un diámetro que no exceda de cuatro (4) milímetros y que no afecte la decoración y la información de la valla.

**ARTÍCULO 5°.-** La cantidad de vallas informativas de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, será:

- a. Una (1) valla, cuando se ejecuten obras y proyectos de infraestructura en la red vial, de longitudes no mayores a dos (2) kilómetros.
- b. Cuando se ejecuten obras y proyectos de infraestructura en la red vial, en tramos longitudinales superiores a dos (2) kilómetros, las vallas se colocarán al comienzo y final del tramo que corresponda a la ejecución total de la obra o proyecto objeto del contrato. Adicionalmente, las entidades contratantes adscritas al Ministerio de Transporte, podrán aumentar la cantidad de vallas informativas, cuando así lo requieran, procurando que exista por lo menos una valla permanente en el lugar de ejecución de los trabajos por cada frente de obra.
- c. En el caso de las obras y proyectos de infraestructura que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, la cantidad de vallas y su ubicación serán determinadas por la entidad contratante, de acuerdo con el valor del contrato o proyecto.

**PARÁGRAFO 1°.** Las entidades contratantes adscritas al Ministerio de Transporte, podrán aumentar la cantidad de las vallas informativas, cuando así lo requieran.

**PARÁGRAFO 2°.-** En las áreas en donde se ejecuten obras o proyectos de infraestructura cuyo acceso al público sea restringido, la entidad contratante podrá eximir al contratista de la instalación de las vallas de información objeto de la presente resolución. *φ*

Q

*Armas*  
*10/5/13*

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

**PARÁGRAFO 3°.** En un término no mayor a veinte (20) días calendario, después de finalizada la obra o proyecto de infraestructura, las vallas informativas deberán ser retiradas definitivamente por parte del contratista.

**ARTÍCULO 6°.-** Las vallas de información deberán instalarse por parte del contratista, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra pública o proyecto de infraestructura, aquellas que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución, deberán ser retiradas y reemplazadas en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

La vestimenta de obra del personal que labore en desarrollo de las obras y proyectos de infraestructura, tales como, petos, chalecos, chaquetas, overoles y pantalones, así como los cascos, deberá ser portada por todo el personal, en el sitio de la obra y únicamente durante su jornada laboral, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra pública o proyecto de infraestructura.

**ARTÍCULO 7°.-** El contratista será responsable del mantenimiento de las vallas, las cuales deberán mantenerse siempre en perfecto estado de legibilidad y seguridad y deben ser reemplazadas en caso de presentar deterioro.

**PARÁGRAFO.-** Si en las obras y proyectos de infraestructura en ejecución se cambian o reemplazan vallas por deterioro, las mismas deberán cumplir los diseños y parámetros establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.- OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-** La vestimenta de obra de todo el personal que labore en desarrollo de las obras y proyectos de infraestructura, tales como petos, chalecos, chaquetas, overoles y pantalones, así como los cascos, deberán incluir la composición visual y mensajes informativos descritos en el anexo que hace parte integral de esta resolución y los logotipos serán los del manual de imagen o instructivo de las entidades intervinientes. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte para la indumentaria de los trabajadores.

**ARTÍCULO 9°.-** El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, según el caso, serán responsables que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°.-** En todas las obras y/o proyectos de infraestructura de transporte en los que la Nación financie o cofinancie su ejecución, previo a la ubicación de las vallas y demás elementos informativos señalados en la presente Resolución, los entes territoriales deberán convenir con el Ministerio de Transporte los parámetros y mecanismos correspondientes.

d

*[Handwritten signature]*  
rob

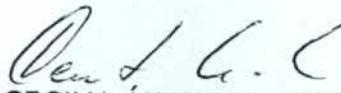
"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

ARTÍCULO 11º.- DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 000890 de 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2013

  
CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN  
MINISTRA DE TRANSPORTE

Javier Alberto Hernández López.- Viceministro de Infraestructura *X*  
Paola Andrea Larrahondo.- Asesora Despacho Viceministro de Infraestructura *h*  
Shelley Vanessa Oviedo Arias.- Asesor Grupo Prensa Ministerio de Transporte *h*  
Gloria Patricia López Ruiz.- Grupo Prensa Ministerio de Transporte  
Juan David Barahona Rebolledo.- Director de Infraestructura Ministerio de Transporte *db*  
Gerardo Avila Rodríguez.- Coordinador del Grupo Investigación y Desarrollo Ministerio de Transporte  
Ramón Elberto Lobo Arias.- Coordinador de Señalización y Seguridad Vial - Invías *mm*  
Edgar Tomás Ayala Torres.- Grupo de Prensa. Invías  
Jose Andrés Torres Rodríguez.- Coordinador de Grupo Carretero Agencia Nacional de Infraestructura *g*  
Gina Astrid Salazar Landinez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *g*

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

ANEXO

PROTOTIPO VALLA INFORMATIVA

12 mts

<b>Reparación de puente Carlos Lleras Restrepo</b>	
RUTA DEL SOL TRAMO: Acacias - Campoalegre	Faltan <b>0000</b> <small>Años Meses</small>
 <p>EJECUTAR ES NUESTRA RUTA</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">FOTO OBRA</p>	<p>Fecha de inicio Noviembre de 2012</p> <p>Plazo de ejecución 7 meses</p> <p>Contratista Gisalco</p> <p>Interventor Compañía Colombiana de Constructores</p> <p>Inversión \$7.234 millones</p> <p>Informes Tel: 412 22 22</p>
	

Colores de Fondo: Naranja y Blanco

Fuentes: Arial Black y Arial Narrow (Bold y BOLD ITALIC)

Elementos gráficos:

Fondo blanco, cabezote naranja Pantone 1671 C (C:0, M:260, Y:100, K:17). En el costado izquierdo central el logo EJCUTAR ES NUESTRA RUTA y la foto del antes y el después (cómo va a quedar) de la obra o proyecto de infraestructura.

En el área inferior - franja de logos de 75 cm de altura: alineado a la izquierda, en fuente Futura STD, el logo del Ministerio de Transporte. Pantone 1671C de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio de Transporte.

Lema "Prosperidad para todos". Color Pantone amarillo 116C, Pantone azul 287C, Pantone rojo 186C., el cual deberá corresponder al manual de imagen de la Presidencia de la República.

Seguido, los logos de las entidades nacionales, territoriales, empresas constructoras, etc., que intervienen en la ejecución de la obra o proyecto de infraestructura, de acuerdo con los manuales de imagen corporativa o instructivo de cada una de ellas.

Cuando el gobierno nacional y las gobernaciones o alcaldías acuerden mecanismos de trabajo e información conjunta de las obras o proyectos de infraestructura, se actuará bajo el principio de reciprocidad, en consecuencia, la ubicación de los logos y lemas será de la siguiente manera:

X

20

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

- En las obras o proyectos de infraestructura cuya ejecución esté a cargo de la Nación, seguido a la franja de logos, en el costado inferior derecho, se incluirá la palabra "Apoyan" en Fuente Arial Black de 600 puntos y el logo del Ente Territorial.
- En las obras o proyectos de infraestructura cuya ejecución esté a cargo del Ente Territorial, en el costado inferior derecho de las vallas que la entidad territorial adopte se incluirá la palabra Apoyan en Fuente Arial Black de 600 puntos y el logo del Ministerio de Transporte acompañado del lema "Prosperidad para Todos" de acuerdo con los manuales de imagen del Ministerio de Transporte y Presidencia de la República respectivamente.
- Si la obra o proyecto de infraestructura se realiza en los territorios que hacen parte del Plan Nacional de Consolidación Territorial, se debe ubicar seguido a la franja de logos en ese espacio el lema del Plan Nacional de Consolidación Territorial.

**Textos:** Sobre el área superior en fondo color naranja Pantone 1671C y letra negra, Fuente Arial Black tamaño 1500 puntos, se especifica el nombre de la obra. Debajo, en fondo blanco y en letra Arial Narrow Bold de 700 puntos en altas y en bajas negras, según prototipo, se debe identificar el tramo intervenido y al lado un contador que refiera el tiempo que falta para finalizar la obra en años y meses.

El costado lateral derecho, fondo blanco, es el espacio definido para la ficha técnica de la obra (fecha de inicio de la obra, plazo de ejecución, contratista, interventor, inversión, teléfono de contacto). Textos en naranja y negro, en Arial Narrow Bold de 400 puntos, justificados a la izquierda.

#### COMPOSICIÓN VISUAL Y MENSAJES INFORMATIVOS DE LA VESTIMENTA DE OBRA Y CASCOS

La vestimenta de obra como petos, chalecos, chaquetas y overoles deberán llevar en la parte de adelante costado izquierdo el logo del Ministerio de Transporte y en la parte de adelante costado derecho los logos de las entidades que intervienen en la ejecución y en la parte de atrás el lema EJECUTAR ES NUESTRA RUTA.

Los cascos deberán llevar en el costado lateral derecho el logo del Ministerio de Transporte, en el costado lateral izquierdo el lema EJECUTAR ES NUESTRA RUTA y en la parte frontal el logo de la entidad que ejecuta la obra.

Cuando el gobierno nacional y las gobernaciones o alcaldías acuerden mecanismos de trabajo e información conjunta de las obras o proyectos de infraestructura, se actuará bajo el principio de reciprocidad, en consecuencia, la ubicación de los logos y lemas será de la siguiente manera:

- En las obras o proyectos de infraestructura cuya ejecución esté a cargo de la Nación, en la parte de atrás debajo del lema EJECUTAR ES NUESTRA RUTA, se incluirá la palabra "Apoyan" y el logo del Ente Territorial.

\*

"Por la cual se establece el diseño y los parámetros que deben contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, de los contratos de concesión que contrate la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los que contrate la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL para los aeropuertos de la Nación"

- En las obras o proyectos de infraestructura cuya ejecución esté a cargo del Ente Territorial, en la parte de atrás debajo del lema EJECUTAR ES NUESTRA RUTA, se incluirá la palabra Apoyan y el logo del Ministerio de Transporte acompañado del lema "Prosperidad para Todos".
- Si la obra o proyecto de infraestructura se realiza en los territorios que hacen parte del Plan Nacional de Consolidación Territorial, en la parte de atrás debajo del lema EJECUTAR ES NUESTRA RUTA, se incluirá el lema Plan Nacional de Consolidación Territorial.

Los logos deben ser usados de acuerdo con los manuales de imagen o instructivo del Ministerio de Transporte, Presidencia de la República y las entidades que intervengan en la obra. *f*

*X**Arceval*  
*8/6*